

Referencia: IEF_CO_GOB_00085_2024

Asunto: **INFORME** – PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS CENTROS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Ha tenido entrada en esta Dirección General, con fecha 7 de octubre de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, escrito de la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS CENTROS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Mediante el presente Decreto se regula el régimen de los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, su creación y autorización, su organización y funcionamiento, así como los requisitos que han de cumplir los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil, relativos, en todo caso, a la relación numérica alumnado/personal, a las instalaciones y al número de puestos escolares, conforme a lo establecido en el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 45 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

Es preciso reseñar la regulación relativa al calendario y horarios de los centros educativos, contemplándose un período de adaptación para facilitar la integración del alumnado en el centro educativo, así como los distintos servicios que se prestarán en los centros, según se trate de niños o niñas de cero y un año o de dos años. Entre dichos servicios, cobra especial relevancia el servicio de atención socioeducativa, reconociéndose su gratuidad para el alumnado de dos años. Por otro lado, otras cuestiones que se regulan son las relativas a la admisión del alumnado, estableciéndose las áreas de influencia, requisitos y criterios, así como la valoración de estos criterios, diferenciándose los distintos procedimientos de admisión. Por último, se recoge un capítulo dedicado a los incumplimientos en esta materia y las posibles responsabilidades.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha considerado que la primera medida de avance hacia la gratuidad debe aplicarse en el tramo de 2 años, al ser el curso inmediatamente anterior a la incorporación de los niños y niñas a los colegios de infantil y primaria. Esto implica que el modelo actual se seguiría aplicando para el alumnado de 0 a 1 año, conviviendo ambos modelos hasta tanto no se aborde la gratuidad para este tramo de edad.

Para el alumnado de 0 y 1 año no está prevista en el curso 2025/26 ninguna medida de avance en la gratuidad, por lo que el modelo de bonificación del precio público establecido para el servicio de atención socioeducativa (ASE) se mantiene como hasta ahora. En este sentido, el servicio de atención socioeducativa para el alumnado de 0 y 1 año consiste en un conjunto de actividades de atención al alumnado que se realiza entre **7:30 y las 17:00 horas**. El período de tiempo comprendido entre las 7:30 y las 9:00 horas será considerado como aula matinal y el periodo comprendido entre las 15:30 y las 17:00 horas, aula de tarde. De forma adicional, las escuelas infantiles ofrecerán actividades de carácter asistencial, lúdicas o recreativas que contribuyan al bienestar del alumnado. Todo ello, teniendo en cuenta que la permanencia en el centro educativo del alumnado no será superior a 8 horas diarias, sean o no continuadas.

1 / 5



EDUARDO LEON LAZARO		11/12/2024 14:03	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	WHDXA2GDGMJFVSUSXC95VN7MEX9XMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el alumnado de 0 y 1 año, el precio del servicio de ASE mensual se mantiene en 240,53 euros. Siguiendo la información aportada por la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) para la estimación del presupuesto para el curso escolar 25/26, en lo que respecta al promedio de subvención, se prevé que se mantenga en **70,56%** la bonificación media de la convocatoria ordinaria y abierta.

Por su parte, en el curso 25/26 se pretende bonificar al 100% el servicio de atención socioeducativa (ASE) del alumnado de 2 años que se escolarice. En este sentido, el servicio de ASE para el alumnado de 2 años consiste en un conjunto de actividades de atención al alumnado que se realiza entre **9:00 y las 15:30 horas** con un coste de 240,53 euros mensuales por alumno. El período de tiempo comprendido entre las 7:30 y las 9:00 horas será considerado como aula matinal. De forma adicional, las escuelas infantiles ofrecerán actividades de carácter asistencial, lúdicas o recreativas que contribuyan al bienestar del alumnado. El servicio prestado en el período de tiempo comprendido entre las 15:30 y las 17:00 horas será considerado como aula de tarde. Todo ello, teniendo en cuenta que la permanencia en el centro educativo del alumnado no será superior a 8 horas diarias, sean o no continuadas.

Por otro lado, las escuelas infantiles cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y los centros adheridos ofrecerán el servicio de comedor escolar para su alumnado. El horario destinado a este servicio se ajustará, en todo caso, a las necesidades de cada niño o niña. El precio del servicio de comedor mensual aplicable a partir del curso escolar 24/25, tras la aprobación Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2024, queda fijado en 92 euros.

Para el alumnado de 0 y 1 año, siguiendo la información aportada por la APAE para la estimación del presupuesto para el curso escolar 25/26, en lo que respecta al promedio de subvención relativo al servicio de comedor escolar, se aplican los tramos de bonificación vigentes (10 tramos) y con ello, se prevé una bonificación media entre los beneficiarios de las ayudas, de **74,46%** en la convocatoria ordinaria y en la abierta. Para el alumnado de 2 años, se aplican los nuevos tramos de bonificación (7 tramos) y se prevé una bonificación media entre los beneficiarios de las ayudas, de **66,62%** en ambas convocatorias. No obstante, para este tramo de edad, los menores sólo son beneficiarios de subvención a partir de un determinado tramo de bonificación, concretamente, a partir del 20,73% hasta el 100%, por lo que la familia que se encuentre, por sus ingresos económicos, fuera de estos tramos asumirá el coste total del servicio de comedor. De este modo, al reducir el número de tramos de bonificación en el servicio de comedor, serán menos los alumnos de 2 años beneficiarios de estas ayudas, compensándose el gasto mensual de las familias con la gratuidad del servicio ASE.

En este sentido, el presupuesto necesario para cubrir el servicio ASE y el servicio de comedor escolar en el curso escolar 2025/26, en base a la concesión de adjudicación, sería de 272.548.379,33€, aunque si se aplicara el porcentaje de gasto real de liquidaciones del curso escolar 2023/24 (una desviación de 1,63% con respecto al importe adjudicado en concesión en la convocatoria ordinaria y un 6,63% en la convocatoria abierta), el presupuesto disminuiría a **265.649.655,89 €**. La aplicación de la gratuidad en las escuelas infantiles quedaría imputada en la partida presupuestaria 1151010003 G/421/48000/00 01.



EDUARDO LEON LAZARO		11/12/2024 14:03	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	WHDXA2GDGMJFVSUSXC95VN7MEX9XMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Como la medida de la gratuidad será aplicable a partir del curso 25/26, afecta tanto al ejercicio presupuestario 2025 (septiembre 2025 a noviembre 2025) como al ejercicio presupuestario 2026 (diciembre 2025 a julio 2026). De esta forma, en la anualidad futura 2025 se integran, por una parte, 8 meses afectados al curso escolar 24/25 (modelo actual) y, por otra parte, 3 meses afectados al curso escolar 25/26 (aplicación de la gratuidad en el servicio ASE para el alumnado de 2 años). Por su parte, en la anualidad 2026 se integran los 8 meses restantes del curso 25/26 y los 3 primeros meses del curso 26/27, haciendo un total de 11 meses de aplicación de la medida de la gratuidad (que equivale al coste de un curso escolar completo). Tomando los importes de liquidación, el desglose por anualidades sería el siguiente:

	AÑO 2025	AÑO 2026
CURSO 24/25	174.758.911,03	
CURSO 25/26	72.449.906,15	193.199.749,74
CURSO 26/27		72.449.906,15
TOTAL	247.208.817,19	265.649.655,89

En otro orden de cosas, debido a la magnitud de la medida, se contempla un posible efecto llamada. La estimación del efecto llamada que se calcula tiene como referencia la tasa de escolarización en el 2º ciclo de educación infantil como indicador del mayor número de alumnado de 2 años que pueda escolarizarse con motivo de la implantación de la gratuidad del servicio ASE. Siguiendo el informe de APAE, la tasa de escolarización del alumnado de 3 años es del 90,62%.

De acuerdo con la MAIN, en el curso 23/24, el alumnado de 2 años matriculado en centros públicos y en centros adheridos al Programa de ayuda a las familias es de 54.080 niños y niñas, lo cual supone el 52% del alumnado total escolarizado en estos centros. De acuerdo con los datos del Censo de población de niños y niñas de 2 años facilitado por el Observatorio de la Infancia, la tasa de escolarización del alumnado de 2 años es del 80,97%. De acuerdo con la información suministrada por APAE, el coste de 1.000 alumnos de 2 años adicionales supondría un total de 3,5 millones por los 11 meses del curso escolar.

Por su parte, siguiendo con la información aportada por el órgano gestor, el precio público a establecer para el servicio de aula matinal, aplicable al alumnado de 2 años que solicite este servicio, será de 20,90 euros mensuales por alumno. Por su parte, se ha previsto la bonificación del alumnado que actualmente cuente con una bonificación del 100% para no generar un efecto adverso en estas familias, con motivo de la implantación del nuevo modelo que conlleva la gratuidad del servicio de atención socioeducativa. Esto significa que el resto de familias que fueran usuarias de este servicio asumirían íntegramente el coste del mismo.

En este sentido, las previsiones de gasto que resultan de aplicar el precio antes indicado al alumnado que actualmente está bonificado al 100% dependerán del número de usuarios que finalmente hagan uso del servicio. No se ha podido establecer un número estimado al no disponerse de registros de uso, puesto que se trata de un nuevo servicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta el censo de población y los datos de escolarización del curso 2024/25 comparados con el mismo momento del curso 2023/24, así como por el sondeo realizado con diferentes centros respecto al número de alumnos que suelen hacer uso de este servicio, la estimación de APAE es que el porcentaje de usuarios se situaría entre el 40% y 45% de los alumnos de 2 años con una bonificación del 100%. De esta forma, el coste que supondría esta medida, según el porcentaje de usuarios que solicitaran el



servicio estaría comprendido entre **2M** (en caso de que acudieran el 40% de los alumnos 100% bonificados) y **2,5M** (en caso de que acudieran el 50% de los alumnos 100% bonificados).

Por último, siguiendo con la información aportada por el órgano gestor, el precio público a establecer para el servicio de aula de tarde, aplicable al alumnado de 2 años que solicite este servicio, será de 20,90 euros mensuales por alumno, en coherencia con el servicio de aula matinal. No obstante, para este servicio no se ha previsto ninguna bonificación de modo que las familias usuarias asumirán íntegramente el coste del servicio.

En este sentido, la distribución de los servicios, precios públicos y bonificaciones previstas para el curso 25/26 sería la siguiente:

ALUMNOS DE 0-1 AÑO	PRECIO MENSUAL	BONIFICACIÓN
Servicio de atención socioeducativa	240,53	11 tramos
Servicio de comedor escolar	92,00	11 tramos
ALUMNOS DE 2 AÑOS	PRECIO MENSUAL	BONIFICACIÓN
Servicio de atención socioeducativa	240,53	100%
Servicio de comedor escolar	92,00	8 tramos
Servicio de aula matinal	20,90	1 tramo
Servicio de aula de tarde		0%

Por tanto, con el avance de la gratuidad del primer ciclo de educación infantil, los alumnos de 0-1 año tendrán acceso a los servicios de aula matinal, atención socioeducativa y aula de tarde por 240,53 euros mensuales y al servicio de comedor escolar por 92 euros, con 10 tramos de bonificación mientras que, los alumnos de 2 años se beneficiarán del 100% de bonificación del servicio ASE, teniendo acceso al servicio de comedor escolar, por 92 euros mensuales, pero con sólo 7 tramos de bonificación. Asimismo, el alumnado de 2 años tendrá acceso a un servicio de aula matinal y de aula de tarde, cuyos precios públicos están pendientes de quedar fijados por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Conclusiones

Analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la memoria económica y el resto de la documentación remitida, conforme a lo establecido en el referido artículo 35, se constata la ausencia de incidencia económica en el ejercicio 2024 derivado de la implantación de la gratuidad del servicio ASE y de las bonificaciones del servicio de aula matinal para el alumnado de 2 años en el curso 25/26.

Con respecto a la anualidad futura 2025, hay que indicar que dicho gasto se contempla dentro de los créditos consignados en el Anteproyecto de Presupuesto, quedando sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que finalmente sean aprobadas por la correspondiente Ley del Presupuesto para esa Sección Presupuestaria. Para 2025 se ha fijado el crédito inicial para las escuelas infantiles en 259.378.568 euros, dando este crédito presupuestario cobertura al avance de la gratuidad en el primer ciclo de educación infantil y a aplicación de la bonificación prevista para el alumnado de 2 años usuario del servicio de aula matinal. La dotación presupuestaria se ha elevado con respecto al coste previsto para la anualidad 2025 ya que tanto el efecto llamado derivado de la implantación de la presente medida como la aportación de la Junta de Andalucía en concepto de



bonificación puede variar de forma significativa con respecto a las estimaciones iniciales. Esto es así porque tanto el número de alumnos de 2 años adicionales que finalmente se matriculen en el curso 25/26 como el número de usuarios de aula matinal como el nivel de renta de las familias de los alumnos tendrán un impacto considerable en el coste de los cursos escolares afectados.

Por su parte, para financiar en la anualidad futura 2026 la parte proporcional del coste de las medidas propuestas para el curso escolar 25/26, hay que indicar que dicho gasto deberá contemplarse dentro de los créditos consignados en el Anteproyecto de Presupuesto, en el marco de la envolvente económica asignada y, en todo caso, deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias que finalmente sean aprobadas por la correspondiente Ley del Presupuesto.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		11/12/2024 14:03	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	WHDXA2GDGMJFVSUSXC95VN7MEX9XMM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			